



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2002

BUENOS AIRES, 01 ABR 2014

VISTO el expediente Nº 1-47-19942/12-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de los referidos actuados Raul Jorge Leon Poggi solicita la renovación del Certificado de Buenas Prácticas para su establecimiento sito en la calle Planes 930, Ciudad Autónoma de Buenos Aires- inscripto como Empresa Importadora de Productos Médicos mediante Disposición -ANMAT- Nº 7063/07, legajo Nº 937, en los términos de la Disposición Nº 2319/02, (T.O. 2004).

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procedio a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección Nº 4998/13.

Que durante el procedimiento realizado los representantes de la firma manifestaron que nunca han realizado ninguna importación y que no tienen ningún Producto Médico empadronado ni registrado por Disposición 2318/02; solicitando, en consecuencia, la no renovación del certificado.

Que a fojas 29 el Sr. Raul Jorge Leon Poggi solicita la baja de la habilitación de su establecimiento.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.



DISPOSICIÓN N° 2002

Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto 1271/13.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a Raul Jorge Leon Poggi con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Planes 930, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2º.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el N° 937 por Disposición N° 7063/07.

ARTICULO 3º.- Dáse de baja al farmacéutico Carlos Alberto Samuel Bustos, M.N. N° 12156, D.N.I. N° 11.841.484, al cargo de la dirección técnica.

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega al interesado de la copia autenticada de la presente; gírese a la Dirección de Gestión de Información a sus efectos.

DISPOSICION N° **2002**
Expediente N° 1-47-19942/12-1

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.